



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01256367-NEU-DESP#MS-DESIG. AGTES. CHAVEZ CANCIANO Y CID.

VISTO:

El EX-2021-01256367-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes **MARA SOLEDAD CHAVEZ CANCIANO** (Legajo N° 026148 - CUIL N° 27-35864517-3) y **ALEJANDRO AGUSTIN CID** (CUIL N° 23433396049 – Clase 2001), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante RESOL-2021-1554- E-NEU-MS y RESOL-2021-1462-E-NEU-MS;

Que los postulantes cubrirán respectivamente las vacantes producidas por Renuncia (Resolución N° 437/20 – DECTO-2021-261- E-NEU-GPN) de la ex-agente XOANA ELIZABETH GUNDIN (Legajo N° 412976 - CUIL N° 27-34140998-0 – Ayudante de Cocina – Categoría OP1 - Planta Permanente), y por Cesantía (DECTO-2020-1434-E-NEU-GPN - DECTO-2021-549-E-NEU-GPN) del exagente MARIO LUIS CEBREIRO (Legajo N° 191256 - CUIL N° 20-22583728-8 – Maestranza – Categoría OP2 - Planta Permanente);

Que la postulante **CHAVEZ CANCIANO** cumple funciones como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP2 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0015”, Categoría OP2, de la Planta Funcional de la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependientes de la Subsecretaría de Salud, Categoría OP1, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 01 y 36 - PRG. 032 y ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

MARA SOLEDAD CHAVEZ CANCIANO (Legajo N° 026148 - CUIL N° 27-35864517-3), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por Renuncia (Resolución N° 437/20) de la ex-agente XOANA ELIZABETH GUNDIN (Legajo N° 412976 - CUIL N° 27-34140998-0 - Ayudante de Cocina - Categoría OP1 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Ayudante de Cocina (YCC), secuencia 0001”, en el Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90° y 92° (20,3% por Semana No Calendaria y Turno Rotativo) de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

ALEJANDRO AGUSTIN CID (CUIL N° 23-43339604-9 – Clase 2001), en Categoría OP1, cubriendo la vacante producida por Cesantía (DECTO-2020-1434-E-NEU-GPN) del ex-agente MARIO LUIS CEBREIRO (Legajo N° 191256 - CUIL N° 20-22583728-8 – Maestranza - Categoría OP2 - Planta Permanente), y **ASÍGNASE** el puesto “Maestranza (YPS), secuencia a confirmar”, en la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la

normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5º: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.